

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	00174-2020
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
CAUSANTE	MARIA DEL ROSARIO FONTALVO MOZO
FECHA	DICIEMBRE 14 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso en donde se le informa que la Dra. MONICA PAEZ MORA solicita se corrija el auto de Mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020). -

Visto el informe secretarial que antecede se observa que Dra. MONICA PAEZ MORA como apoderada de la parte demandante mediante memorial de fecha diciembre 4 del año en curso, solicita aclaración en el mandamiento de pago de fecha 17 de noviembre del año 2020, teniendo en cuenta que por error se libró a favor de SOLUCIONES FINANCIERAS RECOVER siendo lo correcto TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, y se aclara que es una obligación contenida en pagaré y escritura contentiva de Hipoteca no prenda sin tenencia como se menciona en dicho auto.

En vista de lo expuesto de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado...

RESUELVE:

1. Se accede a la corrección del mandamiento de pago por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Misr.-

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. _____ SOLEDAD, _____ LA SECRETARIA: _____ STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
--